



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2021-MPC**

Contumazá, 15 de marzo del 2021.

VISTO: El Informe N° 286-2021-MPC/SGBS/GDUR y anexos, presentado por el Gerente de la Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) solicitando acto resolutorio de designación del inspector y residente para la ejecución de la Inversión mediante IOARR denominado “Reparación de Puente Peatonal, en El(La) Camino de Herradura Tramo El Mote-Las Lavas en la Localidad El Mote, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca” con CUI 2507258, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias( en lo sucesivo la Directiva), mediante la Resolución de Gerencia N° 131-2020-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2020, se aprobó el expediente técnico de la Inversión mediante IOARR denominado “Reparación de Puente Peatonal, en El(La) Camino de Herradura Tramo El Mote-Las Lavas en la Localidad El Mote, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca” con CUI 2507258(en lo sucesivo solo IOARR), con un presupuesto total de la inversión, con precios vigentes al mes de diciembre del año 2020, por el monto de S/. 15, 540.44(Quince Mil Quinientos Cuarenta con 44/100 Soles), y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; y de acuerdo a lo informado por la servidora municipal Cpc. Tania Isabel Díaz Mostacero en su condición de Responsable de la OPMI de la Entidad, a través de su Informe 002-2021-MPC/OPMI, la ejecución física de la IOARR está considerada para el presente año en el marco del Programa Multianual de Inversiones(PMI) vigente de la Entidad.

Ahora, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de junio de 1998, aprobó normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con sus numerales 7 y 8, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad deben contar con un ingeniero residente y/o inspector, con tal efecto la Entidad designará a tales profesionales.

En tal sentido, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural sustentado en el Informe N° 102-2021-MPC/SLTM/RDOL emitido por el Responsable de la División de Obras y Liquidación, mediante el Informe N° 286-2021-MPC/SGBS/GDUR y con la finalidad de ejecutar físicamente la IOARR solicita la designación del ingeniero inspector y residente, por lo que, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto y a lo sustentado por los órganos municipales antes mencionados, es viable acceder a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y en consecuencia corresponde expedir el presente acto resolutorio designando expresamente a los servidores municipales profesionales de la Entidad que se desempeñarán como inspector y residente durante la ejecución física de la IOARR,





Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

recogiendo la propuesta formulada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en su Informe N° 286-2021-MPC/SGBS/GDUR.

Que, la facultad de designar al inspector y residente para la ejecución de inversiones por Administración Directa, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al servidor municipal Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos con CIP N° 41044 como profesional inspector, y, al servidor municipal Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza con CIP N° 187358 como profesional residente, para la ejecución física por Administración Directa de la Inversión mediante IOARR denominado “Reparación de Puente Peatonal, en El(La) Camino de Herradura Tramo El Mote-Las Lavas en la Localidad El Mote, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca” con CUI 2507258, debiendo cumplir los profesionales designados con las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades establecidas por ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley a los servidores municipales designados, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de  
Contumazá  
C.P.C. Tania Isabel Díaz Mostacero  
GERENTE MUNICIPAL (e)